ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3398/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO N° 5250/2013, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 896/2013, PARA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS LÍNEAS ALIMENTADORAS DE MEDIA TENSIÓN SJN 01, SJN 02, SJN 03 Y SJN 04, DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CORDILLERANO: (EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A. - ESTESA - SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING ASUNCIÓN ARGUELLO).

Asunción, 15 de julio de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/SOD/037/2015 de fecha 11 de mayo de 2015 del Departamento de Supervisión de Obras de Distribución de la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 5250/2013, de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 896/2013, con ID N° 250539, para Construcción de Nuevas Líneas Alimentadoras de Media Tensión SJN 01, SJN 02, SJN 03 y SJN 04, Distrito de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, suscrito con el Consorcio Cordillerano: (Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA - Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que de acuerdo al Informe Previo de Auditoría N° 11/2015 de fecha 6 de mayo de 2015, sobre Convenios Modificatorios de Obras, la Oficina de Auditoría Técnica dependiente de la misma, señala que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Que el costo adicional será cubierto con fondos del rubro 20201.521 – 01 - 30 – 001 – 2015/17429, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 248.1/2015 de fecha 8 de julio de 2015;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 5250/2013, de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 896/2013, para Construcción de Nuevas Líneas Alimentadoras de Media Tensión SJN 01, SJN 02, SJN 03 y SJN 04, Distrito de San Juan Nepomuceno, Departamento de Caazapá, suscrito con el Consorcio Cordillerano: (Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA - Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello), el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. El monto total del Convenio Modificatorio, es de G 81.667.169 (guaraníes ochenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y nueve), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente